

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 14 JUL. 2022
Ref.: 11001 40 03 052 2018 00327 00

Se niega por improcedente la solicitud de levantamiento de medida de embargo de inmueble elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que este despacho no ordenó la citada medida cautelar y habida cuenta que no existe evidencia de embargos perfeccionados en el trámite de la referencia.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Edicto
15 JUL. 2022
En la fecha notifique
mediante Edicto No 092
el auto anterior
El Secretario